



Clínica San José de Cúcuta S.A.

www.clinicasanjosedecucuta.com

Nit. 800.012.189-7

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD RESOLUCION 2063 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A

CONSIDERADO

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 100 de 1993, la cual establece la creación del Sistema General de la Seguridad Social Integral, que tiene por **objeto** garantizar los derechos irrenunciables de la persona y de la comunidad para obtener la calidad de vida, acorde con la dignidad humana, mediante el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad, garantizando los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, resaltando que la ley 1751 del 16 de febrero del 2015 normaliza el derecho fundamental a la salud regulando y estableciendo sus mecanismos de protección, mencionando los deberes y derechos de los usuarios.

La **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** es una institución privada que presta servicios de salud de alta y mediana complejidad con desarrollo organizacional donde busca acogerse a los lineamientos dados por el ministerio de salud y protección social por consiguiente adopta la nueva **POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD** brindada por la resolución 2063 del 2017 que busca garantizar y fortalecer a la ciudadanía en la apropiación de mecanismos y condiciones en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud, garantizando con esto la participación social respetando los derechos fundamentales en la salud logrando que la ciudadanía, las familias y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y la calidad de vida.

Por lo anterior la **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A.**, acoge mediante el presente documento, esta política para su implementación y ejecución en la institución dando cumplimiento a lo exigido en la normatividad.

La presente se publica y rige a partir del día primero (01) del mes de Agosto del año dos mil Veinte (2020).

**GUILLERMO ANTONIO ARAMBULA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A**